



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 12

Fecha (dd/mm/aaaa): 17/02/2021

E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ver Autos Aquí	Folios
68001 31 05 006 2016 00278 00	Ordinario	ANGY CAROLINA PARRA ORTIZ	FONADE	Auto de Tramite En dicha diligencia, el Juzgado ordenó fijar una nueva fecha para continuar con la celebración de la Audiencia del Art. 80 del CPT; no obstante, por error involuntario se anotó en la respectiva Acta, el 11 de febrero de 2021 a las 2:30, siendo lo correcto tal y como quedó registrado en el audio esto es, el próximo 1 de marzo de 2021 a las 2: 00 p. m.	16/02/2021		
68001 31 05 006 2020 00230 00	Ordinario	JAIRO HUMBERTO GUZMAN MEJIA	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL SA	Retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda.	16/02/2021		
68001 31 05 006 2020 00263 00	Ordinario	MARIA EUFENIA LOPEZ DE GARZON	GUILLERMO GALAN	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 18 de diciembre de 2020, por lo anteriormente expuesto. SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto devolutivo, para lo cual se ordena el envío del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito judicial.	16/02/2021		
68001 31 05 006 2020 00321 00	Ordinario	MIREYA MENDIETA HERNANDEZ	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente	16/02/2021		
68001 31 05 006 2020 00362 00	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO FONTECHA LAMUS	SALUD TOTAL E.P.S.	Auto de Tramite PRIMERO. CORREGIR el numeral primero de auto de fecha 2 de febrero de 2021.	16/02/2021		
68001 31 05 006 2021 00015 00	Ordinario	GUILLERMO PERALTA GARCIA	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por GUILLERMO PERALTA GARCÍA, a través de apoderado judicial, contra CONSTRUCCIONES PALACIO ELORZA SAS, MONTAJES DE MARCA S.A.S, y solidariamente contra la POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, por falta de competencia, según lo expuesto en la parte motiva.	16/02/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 006 2021 00019 00	Ordinario	LUZ DEISY HIGUERA	FUNDACION DE LA MUJER SAS	Auto Rechaza de Plano la Demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por LUZ DEISY HIGUERA SÁNCHEZ, a través de apoderado judicial, contra FUNDACIÓN DELAMUJER y FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S, por falta de competencia, según lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: ENVIAR las diligencias al señor Juez Laboral del Circuito –Reparto- de Medellín, o Bogotá, a elección del demandante, una vez en firme el presente auto, para que asuma el conocimiento de las mismas.	16/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

FRANK GOMEZ HERNANDEZ
SECRETARIO